Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Ing. Tatiane Portz y Olinda Esther Torres
Comité de Evaluación

Fecha : 13 de Junio del 2016..

Ref. : Contratación Nº 07/2016 que tiene por objeto "Adquisición de Ingredientes para Almuerzo Escolar".

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 10 de Junio de 2016 a las 10:30 horas, ocasión en el que se presentó un único sobre de oferta, a saber: Mercado y Carnicería Kaiza representada por el Sr. **MARCELO PITON,** con una oferta económica de **Gs. 23.889.745** (Guaraníes Veinte y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignación es se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Comité de Evaluación de ofertas

Conformada en fecha 10 de Junio de 2016, integrada por la Ing. Tatiane Portz y Olinda Esther Torres, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26,27,y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en proveer los alimentos para la elaboración del Almuerzo Escolar en las Instituciones Beneficiadas.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsan la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

Aclaraciones de las ofertas

Oferente MARCELO PITON: Se ha realizado pedido de presentación (vía correo marcelo_piton@hotmail.com) de documentos formales omitidos en ocasión al

Olinda Esther Torres
Directora de Relaciones Públicas

Ing. Tatiane C. Portz Schmidt
Directora de Hacienda

acto de apertura de sobres a la firma, por un plazo de 3 días hábiles, conforme al siguiente detalle:

- Fotocopia de certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.
- Constancia de RUC original.
- Fotocopia de Balances Generales de los años 2013-2014.
- Fotocopia de contratos y/o facturaciones y/o certificados de entregas de ingredientes o productos alimenticios a favor de entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015), provisión que deberá alcanzar por lo menos el 30% del valor de la oferta por cada año de experiencia solicitada.

Correcciones aritméticas

Oferente **MARCELO PITON:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité de Evaluación concluye que el oferente **MARCELO PITON**, en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

No se realiza la agrupación de las ofertas, por realizar la evaluación en base a una sola propuesta técnica y económica.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MARCELO PITON	
	PRESENTA	NO PRESENTA
Formulario de Carta/Oferta.	Presenta	
Garantía de mantenimiento de contrato	Presenta	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica).	No aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica).	No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Presenta	
Adenda	Presenta	

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS FORMALES	MARCELO PITON	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	
Formulario de datos del Oferente.	Cumple	
Fotocopia de certificado de origen nacional emitido por la	Cumple	

Lic. Esther Torres
Relaciones Publicas

Ing. Tatiane C. Portz Schmidt
Directora de Hacienda

Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.		
Constancia de RUC		
Fotocopia de Balances Generales de los años 2013-2014.	Cumple	
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con capacidad suficiente para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma.	Cumple	
Fotocopia de contratos y/o facturaciones y/o certificados de entregas de ingredientes o productos alimenticios a favor de entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos 3 años	Cumple	

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, el oferente **MARCELO PITON** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este Comité Evaluador.

Especificaciones Técnicas

El oferente **MARCELO PITON** se ajustado a todas las características técnicas requeridas en las bases de la contratación, según se discurre de la verificación efectuada por el Organismo Evaluador.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **MARCELO PITON**, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **MARCELO PITON**, con una oferta económica de **Gs. 23.889.745** (Guaraníes Veinte y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco).

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * HACIENDA

ING. TATIANE PORTZ
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * RELACIONES PUBLICAS

OLINDA ESTHER TORRES
Directora de Relaciones Públicas